

## Anexo N°02

# Términos de Referencia

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Oficina de Logística y Control Patrimonial
<b>Actividad del POI:</b>	Realizar procesos para dotar de bienes y servicios a la Institución
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de instalaciones de luminaria en el primer nivel de la sede central del SATT
<b>Principio de Contratación</b>	Valor por Dinero

### I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad mejorar las condiciones de iluminación del primer nivel de la sede central del SATT, garantizando un ambiente adecuado, seguro y eficiente para el desarrollo de las actividades administrativas y la atención al ciudadano. Asimismo, se busca optimizar el consumo energético mediante la implementación de luminarias de mejor rendimiento.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un servicio especializado que permita la instalación correcta y funcional de nuevas luminarias en los ambientes del primer nivel de la sede central del SATT, cumpliendo los estándares técnicos y normativos vigentes, con el fin de asegurar una adecuada iluminación y continuidad operativa de los servicios institucionales.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

o Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	Servicio de instalación de luminarias a todo costo

*El proveedor podrá acercarse a la entidad de 7:00 am hasta las 3:00 pm a nuestra sede central Jr bolívar N° 530-534 consultando por la oficina de logística*

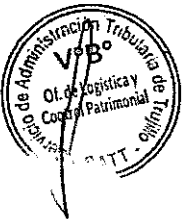
El servicio comprende la **provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios** para la ejecución de los trabajos de mejora del auditorio, que incluyen:

#### Instalación de luminarias

El servicio comprende la **instalación de luminarias** en los diferentes ambientes del primer nivel de la sede central del SATT e incluye, entre otros, los siguientes trabajos:

- Retiro de luminarias existentes
  - Techo Bajo: 20 luminarias
  - Techo Doble Altura: 22 luminarias
- Suministro e instalación de luminarias nuevas
  - Techo Bajo: 20 luminarias nuevas
  - Techo Doble Altura: 22 luminarias nuevas
- Instalación de soportes, tubos, cable y accesorios eléctricos complementarios.
- Instalación de luminarias led cuadradas de 48 W (60\*60 cm) a todo costo.
- Toda la instalación de cables deberá estar empotrado en el techo con tubo y su resane y pintado correspondiente.
- Estilo de instalación: montado en superficie
- Pruebas de funcionamiento y verificación del sistema de iluminación.

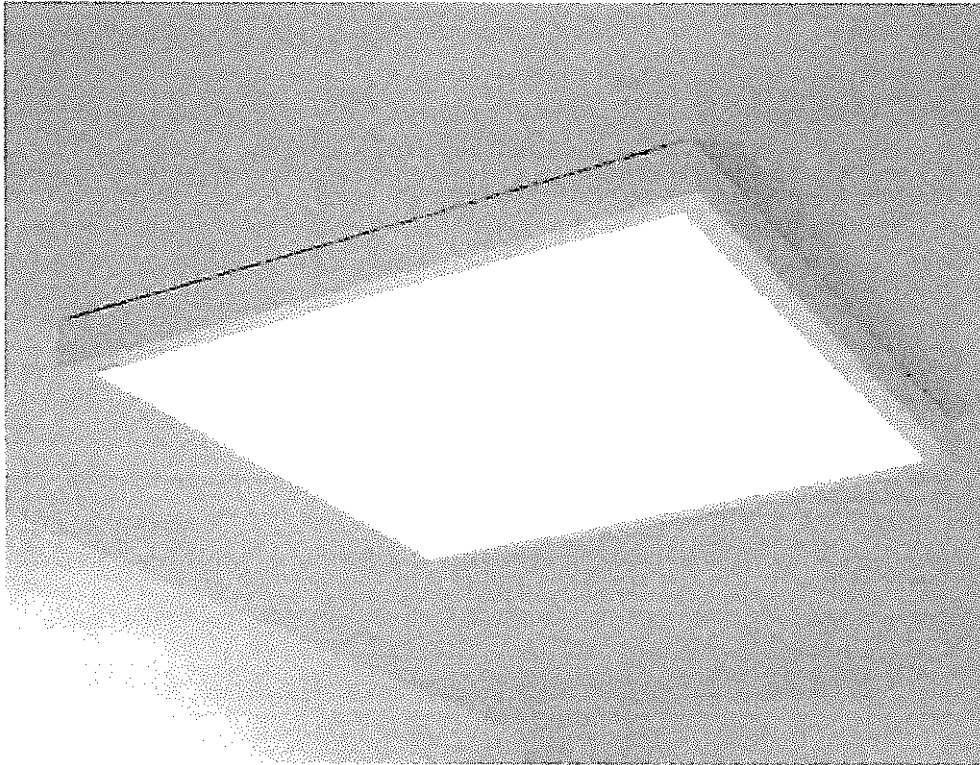
El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad eléctrica, estándares de calidad y condiciones técnicas establecidas por la entidad.



○ **Actividades**

- Revisión técnica del área.
- Preparación de superficies
- Suministro de materiales para el cumplimiento del servicio
- Instalación de luminarias a todo costo con un diseño elegante.
- Supervisión y control de calidad de los trabajos ejecutados.
- Entrega final del servicio con limpieza del área

*Imagen referencia de modelos de luz led*



**Plan de trabajo**

Deberán enviar los datos de la persona responsable de realizar el servicio a la oficina de Logística y Control Patrimonial antes de iniciar con la ejecución del mismo, adjuntando como mínimo:

- Nombres y apellidos
- DNI
- N° Celular

○ **Seguros**

No corresponde

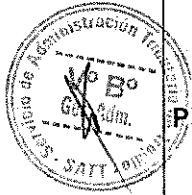
○ **Lugar y plazo de prestación del servicio**

▪ **Lugar**

El servicio se desarrollará en la sede central del SATT ubicado en Jr. Bolívar N° 530-534 del distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento de la Libertad.

**3.5.2 Plazo**

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta tres (3) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.



**IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

**4.1 Equipamiento**

**A. Equipamiento estratégico**

No Corresponde

**B. Otro equipamiento**

No Corresponde

**4.2 Infraestructura estratégica**

No Corresponde

**V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**5.1 Requisitos del Proveedor:**

- ✓ Persona jurídica.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente si supera su propuesta económica una (1) UIT
- ✓ Contar con CCI.

**5.1.1 Otras obligaciones del contratista**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

**5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**

La Entidad brindara los accesos y permisos correspondientes para que el proveedor pueda realizar su trabajo.

**5.2 Adelantos**

No corresponde

**5.3 Confidencialidad**

El proveedor reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

**5.4 Propiedad intelectual**

No Corresponde

**5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual**

La oficina de logística realizara la supervisión durante la ejecución del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

**5.6 Conformidad de la prestación**

La conformidad será emitida por la oficina de Logística y Control Patrimonial

**5.7 Forma de pago**

El pago del presente servicio se realizará en una sola armada, previa conformidad de la Oficina de Logística y Control Patrimonial la cual el proveedor deberá presentar:



## 5.8 Penalidad por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general:  $F=0.40$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## 5.9 Otras penalidades aplicables

No Corresponde

## 5.10 Responsabilidad por vicios ocultos

No Corresponde

## 5.11 CLÁUSULA: GARANTÍAS

No Corresponde.

## 5.12 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 5.13 CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



#### **5.14 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **5.15 CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	 Ing. Ana Lucía Pérez Mantilla RESP. OFIC. DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL (e)
<b>V° B° Gerencia respectiva</b>	<b>Firma del Responsable del área usuaria</b>